

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2.018**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintidós de enero de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 26 de diciembre de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 1/2018, por importe de 46.718,40 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 22 de enero de 2018, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el

órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 22 de enero de 2018.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

**2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-**

.../...

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.2.- Dación de cuenta de comunicaciones de inicio de actividad.-**

.../...

**3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

**3.4.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De vados.-**

Vistas las instancias presentadas solicitando licencias para instalación de vados permanentes y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

.../...

**b) De kiosco de helados.-**

.../...

**c) Solicitud de ampliación de zona de carga y descarga.-**

.../...

**d) De instalación de barras de bar durante la fiesta de las Angustias.-**

.../...

**e) Otras autorizaciones.-**

.../...

**CUARTO. CONTRATACIÓN.- 4.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del “Aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2017”.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria, del “**Aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2017**”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de noviembre de 2017.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **DON JOSÉ LUIS HERRERO ARRANZ**, con D.N.I.

núm. 03.445.917-B, el Lote 2º por 6.630 € más IVA, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DON JOSÉ LUIS HERRERO ARRANZ para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

1. Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
2. Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
4. Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

#### **4.2.- Solicitud de prórroga del contrato de “Explotación del bar de las piscinas municipales”.**

Visto el escrito presentado por **DON JESÚS BLANCO SOIRÁS**, como adjudicatario del contrato de “Explotación del bar de las piscinas municipales”, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2017, solicitando la prórroga del citado contrato por un año más.

Considerando que la cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación del contrato establece la posibilidad de prorrogar el mismo por un año más.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar durante otro año el contrato de “Explotación y conservación del bar de las piscinas municipales”, para la temporada de verano de 2018.

#### **4.3.- Expediente para la contratación del servicio de gestión del Centro Municipal de Educación Infantil.-**

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de gestión del Centro Municipal de Educación Infantil.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de enero de 2018 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de fecha 19 de enero emitido por la Sra. Interventora, así como el estudio económico elaborado al respecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de condiciones técnicas.

3º.- Aprobar el gasto de la presente contratación por importe de 215.000 euros por curso escolar, en el supuesto de que el Centro tenga todas las aulas abiertas (6 aulas), con cargo a la partida 320.22710.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **4.4.- Expediente de contratación de los servicios de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2018.-**

Visto el expediente tramitado para la contratación de los servicios de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2018.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de enero de 2018 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de enero de 2018.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 124.630 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de los servicios de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir, con cargo a la partida 338.22609.

**CUARTO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **4.5.- Aprovechamiento vecinal de pastos en el monte nº 25 y campaña de 2018.-**

Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento de pastos de carácter vecinal en el monte nº 25, para la campaña del año 2.018, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que este aprovechamiento de pastos de carácter vecinal se lleve a cabo según la tradición y costumbre de años anteriores, esto es, cesión del aprovechamiento a los ganaderos del municipio de Tiñosillos.

#### **QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de prórroga del Convenio de Colaboración entre ECOVIDRIO y este Ayuntamiento para el desarrollo de la recogida selectiva de vidrio.-**

Visto el escrito presentado por ..., Subdirectora técnica de operaciones de **ECOVIDRIO**, manifestando la conformidad de Ecovidrio para que tenga lugar la prórroga prevista en la cláusula octava del Convenio de Colaboración entre ECOVIDRIO y este Ayuntamiento para el desarrollo de la recogida selectiva de vidrio y, en consecuencia, extender y prolongar el convenio durante un nuevo período.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar por otros cinco años la vigencia del citado Convenio, en idénticas condiciones a las señaladas en éste, de conformidad con lo determinado en la cláusula octava del mismo.

### **5.2.- Escrito presentado por el Colegio Salesiano San Juan Bosco.-**

Visto el escrito presentado por ..., Director del **COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**, solicitando autorización para la celebración del IV Cross Municipal, llamado Carrera Solidaria “Ayuda a Benín”, que tendrá lugar el día 4 de marzo, entre las 10:30 y las 13:00 horas, así como asistencia de la Policía Local y de Protección Civil y asesoramiento y apoyo del Ayuntamiento en aquello que pueda servir de ayuda para la organización de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., Director del **COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**, la celebración del IV Cross Municipal Carrera Solidaria “Ayuda a Benín”, que tendrá lugar el día 4 de marzo, entre las 10:30 y las 13:00 horas, debiendo aportarse la documentación exigida por la legislación vigente. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

### **5.3.- Solicitud efectuada por el Club Deportivo Arévalo Club de Fútbol.-**

Visto el escrito presentado por ..., Presidente del **CLUB DEPORTIVO ARÉVALO CLUB DE FÚTBOL**, solicitando la utilización del campo municipal de fútbol y la plaza de toros el día 23 de junio, con motivo de la celebración de la fiesta fin de temporada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., Presidente del **CLUB DEPORTIVO ARÉVALO CLUB DE FÚTBOL**, la utilización de las instalaciones del campo municipal de fútbol el día 23 de junio.

Respecto del uso del ruedo de la Plaza de Toros, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad, el uso de la misma, aprobando una reducción de hasta el 100% de la tasa correspondiente, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) La entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos que soliciten la utilización de la plaza serán responsables inmediatos, a todos los efectos de la realización de actividades y de la prestación de servicios que se promuevan en las instalaciones, asimismo, serán responsables ante el Ayuntamiento del uso de la plaza de toros.

- b) El Ayuntamiento no se responsabiliza de la pérdida, robo o deterioro de equipamiento y material de actividades de los usuarios de la plaza.
- c) En el caso de que la actividad esté sujeta a la normativa de espectáculos públicos, para el uso de los locales, el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración Autonómica.
- d) A suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse como consecuencia del espectáculo.
- e) La infraestructura necesaria para la realización de la actividad (megafonía, etc), habrá de ser facilitado y colocado por los organizadores de la misma, quienes habrán de dejar la plaza, a su finalización, en las mismas condiciones que la encontraron.
- f) Asumir las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.
- g) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando la utilización de la plaza de toros de propiedad municipal, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cantidad igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.
- h) A limpiar la plaza una vez finalizado el acto.
- i) A utilizar la plaza de toros para la finalidad y en los términos autorizados por la Junta de Gobierno Local.

#### **5.4.- Solicitud de utilización del Teatro Castilla por la Asociación Juvenil Boscoarévalo.-**

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN JUVENIL BOSCOARÉVALO**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 17, 18, 23, 24 y 25 de marzo de 2018, para la representación de un musical, y los días 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 16 de marzo para los ensayos y montaje.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de la **ASOCIACIÓN JUVENIL BOSCOARÉVALO**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 17, 18, 23, 24 y 25 de

marzo de 2018, para la representación de un musical, y los días 9, 10, 11, 12 y 16 de marzo para los ensayos y montaje, no pudiendo autorizarse los días 2, 3 y 4 de marzo, por encontrarse ya ocupados.

Serán a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

Las instalaciones deberán quedar limpias, es decir, desmontaje de decorados, vestuario y recogida de material en general, durante los días 26 y 27 de marzo, por estar cedido el teatro para su utilización el día 28 de marzo por la mañana.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,  
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)  
Susana Machota Fernández